

**CERTIFICADO**  
**COMPENDIO ACUERDOS 680ª SESIÓN ORDINARIA**  
**AÑO 2021**  
**CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

En Antofagasta, CERTIFICO que en la 680ª Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Antofagasta celebrada el 07 de mayo del año 2021, presidida de manera accidental por don Jorge Espíndola Toroco y con la asistencia de las señoras y señores Consejeros (as) Regionales:

- Sandra Berna Martínez.
- Ricardo Díaz Cortés.
- Gonzalo Dantagnan Vergara
- Guillermo Guerrero Tabilo.
- Andrea Merino Díaz.
- Mirta Moreno Moreno.
- Atilio Narváez Páez.
- Alejandra Oliden Vega.
- Luis Parraguez Ochoa.
- Sandra Pastenes Muñoz.
- Eslayne Portilla Barraza.
- María Eugenia Ramírez Díaz.
- Katherine San Martín Sánchez.
- Patricio Tapia Julio.
- Dagoberto Tillería Velásquez.

Asimismo, estuvieron presentes en la totalidad o parte de la sesión las señoras y señores:

- SEREMI del MINVU, don Julio Santander Fuentes.
- SEREMI de Bienes Nacionales, don Luis Colman Vega.
- Administrador Regional, don Rafael Castro Meza.
- Jefa DIPIR Gobierno Regional, doña Carolina Mansilla Araya.
- Jefa DIVDESO Gobierno Regional, doña Paulina Leiva Chavarría.
- Jefe DIPLAR Gobierno Regional, don Patricio Contador Vendrell.
- Jefe DIT Gobierno Regional, don José Díaz Valenzuela.
- Jefa DAF Gobierno Regional, doña Lorena López Roco.
- Jefa DIFOM Gobierno Regional, doña Carolina Olivares Carmona.
- Jefe Unidad Regional SUBDERE, don Francisco Zepeda Astudillo.
- Jefa Unidad Jurídica Gobierno Regional, doña Bárbara Cortés Cabrera.
- Investigador Universidad de Antofagasta, don Mauro Henríquez Heimpeller.
- Investigadora Universidad de Antofagasta, doña Daniela León Portilla.
- Investigador Universidad Católica del Norte, don Javier Quispe Curasi.
- Asesor Intendente Regional, don Carlos López Vega.

**SE ADOPTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS (16094-21 A 16103-21)**

**ACUERDO 16094-21 (S.Ord.680.07.05.21):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** las **ACTAS** de la **678ª Sesión Ordinaria** y **679ª Sesión Ordinaria** las cuales no fueron objeto de objeciones, ni observaciones.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

**ACUERDO 16095-21 (S.Ord.680.07.05.21):** Se acuerda, por 15 votos a favor y 01 abstención, **APROBAR** la **MODIFICACIÓN** al **MARCO PRESUPUESTARIO DEL GOBIERNO REGIONAL AÑO 2021** en lo referido a los títulos, subtítulos e ítems, incrementado el Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Ítem 01 Al Sector Privado; Asignación 100: Aplicación Numeral 2.1 Glosa Común para Gobiernos Regionales al Sector Privado en la suma de **M\$578.746.-** y a su vez rebajando el Subtítulo 24 Transferencias Corrientes ;Ítem 03 A Otras Entidades Públicas; Asignación 100: Aplicación Numeral 2.1 Glosa Común para Gobiernos Regionales al sector Público en la suma de **M\$578.746.-**, presentada por el señor Intendente Regional e informada por la Comisión de Gestión y Régimen Interno.

Las iniciativas que se proponga financiar con la modificación anterior y que corresponden a Interés Regional, deberán ser presentados al Consejo Regional para su eventual sanción.

**Títulos, Subtítulos o Ítems que experimentan modificación:**

Descriptor	Presupuesto Vigente (M\$)	Presupuesto Modificado (M\$)	Variación (M\$)
<b>Ley de Presupuesto</b>	<b>82.630.312</b>	<b>82.630.312</b>	<b>0</b>
<b>Subtítulo 24: Transferencias corrientes</b>	<b>8.749.152</b>	<b>8.749.152</b>	<b>0</b>
Ítem 01 Al Sector Privado	2.886.283	3.465.029	578.746
Ítem 03 A Otras Entidades Públicas	5.311.688	4.732.942	-578.746

**Cuadro Resultante:**

En virtud de las modificaciones introducidas, el cuadro de montos del Marco Presupuestario 2021 queda de la siguiente forma:

				Presupuesto Vigente	Modificación 8	Variación	Observación
<b>LEY PRESUPUESTO VIGENTE</b>				<b>82.630.312</b>	<b>82.630.312</b>	<b>0</b>	
<b>Subt</b>	<b>Ítem</b>	<b>Asig.</b>	<b>I N G R E S O S</b>				
<b>22</b>			<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>408.896</b>	<b>408.896</b>	<b>0</b>	
			Cartera Arrastre Subt 22	158.896	158.896	0	
			Cartera Nueva Subt 22	120.000	120.000	0	
			Estrategia Regional de Desarrollo	130.000	130.000	0	Priorizado
<b>24</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>8.749.152</b>	<b>8.749.152</b>	<b>0</b>	
	<b>01</b>		<b>Al Sector Privado</b>	<b>2.886.283</b>	<b>3.465.029</b>	<b>578.746</b>	
		021	CICITEM-Corporación Centro de Investigación Científico Tecnológico para la Minería	1	1	0	
		004	(Nuevo) CESPASubsidio Energía	284.031	284.031	0	
		100	Aplicación Numeral 2.1 Glosa Común para Gobiernos Regionales al sector Privado	2.602.251	3.180.997	578.746	Incrementar para proyectos Interés Regional Privado
	<b>02</b>		<b>Al Gobierno Central</b>	<b>551.181</b>	<b>551.181</b>	<b>0</b>	
		120	(Nuevo)SENAME- Adquisición Productos de Sanitización	181.228	181.228	0	
			(Nuevo)I.M. de Antofagasta - Aplicación letra f) numeral 2.3 glosa 02 Gobiernos Regionales	250.600	250.600	0	
			(Nuevo)I.M. de San Pedro - Aplicación letra f) numeral 2.3 glosa 02 Gobiernos Regionales	119.353	119.353	0	
	<b>03</b>		<b>A Otras Entidades Públicas</b>	<b>5.311.688</b>	<b>4.732.942</b>	<b>-578.746</b>	
			Cartera Nueva Subsidio Medicamento	132.932	132.932	0	
			Subsidio para Medicamentos y Elementos de Protección Personal (Insumos) en Atención Primaria de Salud, Comuna de Calama	367.068	367.068	0	Priorizado
		010	Municipalidades-Subsidio Mantención de Parques	2.000.000	2.000.000	0	
			Subsidio Mantención de Parques Sierra Gorda	177.212	177.212	0	Priorizado
			Subsidio mantención de parques y áreas verdes comuna de Tocopilla	211.012	211.012	0	Priorizado

		100	Aplicación Numeral 2.1 Glosa Común para Gobiernos Regionales al sector Público	2.423.464	1.844.718	-578.746	Rebajar a proyectos Interés Regional Público
<b>29</b>			<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>2.870.422</b>	<b>2.870.422</b>	<b>0</b>	
			Cartera Arrastre	2.054.577	2.054.577	0	
			Cartera Nuevos: Convenio Carabineros	815.845	815.845	0	Priorizado
<b>30</b>			<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	Decreto 111
	<b>10</b>		<b>Fondo de Emergencia Transitorio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	Programa 50
<b>31</b>			<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	<b>26.892.691</b>	<b>26.892.691</b>	<b>0</b>	
	<b>01</b>		<b>Estudios Básicos</b>	<b>203.679</b>	<b>203.679</b>	<b>0</b>	
			Cartera Arrastre Subt 31 ítem 01	203.679	203.679	0	
	<b>02</b>		<b>Proyectos</b>	<b>26.689.012</b>	<b>26.689.012</b>	<b>0</b>	
			Cartera Arrastre Subt 31 ítem 02	24.743.084	24.743.084	0	
			Conservación camino básico Ruta B-245, km 0.750 al km 22.100	1.022.536	1.022.536	0	Priorizado
			Reposición Museo Arqueológico Gustavo Le Paige San Pedro de Atacama	22.294	22.294	0	Priorizado
			Reposición Cuarta Compañía de Bomberos Calama	77.055	77.055	0	Priorizado
			Conservación Monumento Nacional Casa Abaroa	71.867	71.867	0	Priorizado
			Mayores Recursos Conservación Camino Básico Ruta 1, S, Paposo - Caleta El Cobre	752.176	752.176	0	Priorizado
	<b>03</b>		<b>Programas de Inversión</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
			Cartera Arrastre Subt 31 ítem 03	0	0	0	
			Cartera Nuevos Subt 31 ítem 03	0	0	0	
<b>33</b>			<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>37.072.833</b>	<b>37.072.833</b>	<b>0</b>	
	<b>01</b>		<b>Al Sector Privado</b>	<b>3.448.686</b>	<b>3.448.686</b>	<b>0</b>	
		001	Junta Nacional del Cuerpo de Bomberos de Chile	1	1	0	
		010	Aplicación Letra a) Art. 4º Transitorio Ley N°20.378	1.500.000	1.500.000	0	
			Cartera Arrastre Privado	314.000	314.000	0	
		FIC	FIC Privado Arrastre	1.468.154	1.468.154	0	
		FIC	Cartera Nueva FIC Privado 2021	166.531	166.531	0	
	<b>02</b>		<b>Al Gobierno Central</b>	<b>18.331.920</b>	<b>18.331.920</b>	<b>0</b>	
		024	Servicio de Vivienda y Urbanismo	16.700.000	16.700.000	0	
		018	Transf. Televigilancia Móvil (Plan Calle Segura) Región Antofagasta	417.701	417.701	0	
		038	Transf. Cuidados Domiciliarios de AM con Riesgo de Contagio COVID-19 Reg Antof	614.220	614.220	0	
			Transferencia Programa de Digitalización y Empleabilidad Cultural Antofagasta	600.000	600.000	0	
	<b>03</b>		<b>A Otras Entidades Públicas</b>	<b>15.292.227</b>	<b>15.292.227</b>	<b>0</b>	
		125	Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)	2.700.000	2.700.000	0	
		XX	Otras Transferencias Público Arrastre	6.765.767	6.765.767	0	
		200	Sostenedores Establecimientos Municipales Arrastre	1.385.822	1.385.822	0	
		200	Conservación escuela Nuestra Señora de la Candelaria, Caspana	150.000	150.000	0	Priorizado
		200	Conservación Escuela Presidente Balmaceda Anexo1, Calama	400.000	400.000	0	Priorizado
		FIC	FIC Público Arrastre	3.890.638	3.890.638	0	
		<b>FIC</b>	Cartera Nueva FIC Público 2021	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
			<b>5% de Emergencia</b>	<b>4.188.099</b>	<b>4.188.099</b>	<b>0</b>	

<b>Total Asignado Arrastre + Nuevos</b>	<b>80.182.092</b>	<b>80.182.092</b>	<b>0</b>
<b>Disponible</b>	<b>2.448.220</b>	<b>2.448.220</b>	<b>0</b>

Votan a favor los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
--------------	------------------	-------------	------------------

<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>		<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Se abstiene la Consejera Regional:

		<b>MORENO</b>	

Ver Anexo 680.5.16095-21.001 "Ord. 987/ 07.05.2021 A: Presidente CORE; De: Intendente Regional".

**ACUERDO 16096-21 (S.Ord.680.07.05.21):** Se acuerda, por unanimidad, **MANIFESTAR** el siguiente **PRONUNCIAMIENTO** del Gobierno Regional, en los términos que a continuación se detallan y que se encuentran dentro del proceso de evaluación ambiental:

<b>PROYECTO</b> Adenda "Parque fotovoltaico Farol"	<b>TITULAR</b> Farol Solar SpA	<b>COMUNA</b> Mejillones
<b>ESTRATEGIA</b>		<b>TERRITORIAL</b>
<b>Favorable:</b> <b>Nº3</b> "Región Sustentable" <b>Nº5</b> "Integración Social y Calidad de Vida" <b>Nº7</b> "Modernización y Participación"		<b>Favorable:</b> Del análisis del instrumento <b>PRDU y PRIBCA</b> , se establece que <b>existe compatibilidad territorial</b> entre el Proyecto y la planificación territorial del sector.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo 680.7.16096-21.002 "Resumen de evaluación EIA-DIA".

**ACUERDO 16097-21 (S.Ord.680.07.05.21):** Se acuerda, por unanimidad, **SOLICITAR** al titular a cargo del proyecto, los siguientes antecedentes a fin de emitir el respectivo pronunciamiento del Gobierno Regional dentro del proceso de evaluación ambiental:

<b>PROYECTO</b> Adenda "Ampliación de capacidad almacenamiento de sustancias químicas"	<b>TITULAR</b> Terminal marítimo OXIQUM Mejillones S.A.	<b>COMUNA</b> Mejillones
En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley Nº 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2021, se reitera lo siguiente:		
<b>Lineamiento Nº7 "Modernización y Participación"</b> , según el Objetivo General Nº2 "Fortalecer las alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", el titular deberá presentar un plano indicando los distanciamientos a otras construcciones aledañas al proyecto e incorporar en el Plan de Contingencias y Emergencias la vinculación con las empresas más cercanas que podrían verse afectadas ante un evento.		

<b>PROYECTO</b> Adenda "Planta fotovoltaica Panguí"	<b>TITULAR</b> GR Lumilla SpA	<b>COMUNA</b> Calama
En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley Nº 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2021, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:		
<b>Lineamiento Nº3 "Región Sustentable"</b> , Objetivo General Nº1, Línea de Acción iii "Asegurar la protección de las aguas subterráneas próximas a las áreas		

oficialmente protegidas (SNASPEs, sitios RAMSAR, acuíferos que alimentan vegas y bofedales, y áreas prioritarias de biodiversidad) y a las Áreas de Desarrollo Indígena, de manera de resguardar su sustentabilidad”, se solicita:

- Indicar las medidas que se adoptarán en el curso de río Loa y los Acuíferos Protegidos, para evitar posibles efectos adversos, ocasionados por la construcción del parque fotovoltaico.
- Especificar si se incorporó la variable cambio climático en las modelaciones, principalmente de las precipitaciones y como esto podría afectar las infraestructuras propuestas.
- Incorporar en Plan de Prevención de Contingencias y Emergencia, en riesgos naturales las precipitaciones y vientos, tanto en la fase de construcción y operación y las medidas de Prevención de Contingencia y Emergencia asociadas a las mismas.

**Lineamiento N°3 “Región Sustentable”**, Objetivo General N°6, Línea de Acción ii “Fiscalizar permanentemente la gestión de las localidades declaradas zonas saturadas, velando por la agilidad y eficacia en el funcionamiento de los planes de descontaminación” y **Lineamiento N°5 “Integración Social y Calidad de Vida”**, Objetivo General N°3, Línea de Acción i.- “Proteger la salud de los habitantes de la Región, priorizando en aquellas enfermedades de mayor incidencia en la población y que afectan su calidad de vida”, el titular debe asegurar que las emisiones atmosféricas generadas por las actividades del proyecto en evaluación, no generarán aportes a la calidad del aire de Calama, lo anterior dado que, el proyecto se ubica dentro de la zona declarada saturada por norma anual de MP10, según D.S. N°57/2009 del MINSEGPRES.

<b>PROYECTO</b> DIA “Planta fotovoltaica Chungungo”	<b>TITULAR</b> GR Pan de Azúcar SpA	<b>COMUNA</b> Taltal
<p>En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2021, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:</p> <p><b>Lineamiento N°3 “Región Sustentable”</b>, Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>N° 4</b> “Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región”, el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.</li> <li>• <b>N°6</b> “Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos”, se solicita al titular entregar mayores antecedentes sobre la etapa de cierre, con énfasis en la restauración de la morfología que haya sido afectada durante el desarrollo de las etapas del proyecto, de manera que la zona mantenga sus características paisajísticas.</li> </ul> <p><b>Lineamiento N°4 “Integración e Internacionalización”</b>, Objetivo General N°3 “Promover el desarrollo de una infraestructura digital acorde con las nuevas demandas de conectividad y comunicaciones”, el titular deberá asegurar la cobertura comunicacional del sector, mientras dure la vida útil del proyecto, toda vez, que la iniciativa considera la presencia de trabajadores, propiciando disminuir las zonas de silencio en las rutas de la región, con el fin de mejorar las condiciones de comunicación.</p>		

**Lineamiento N°5 "Integración Social y Calidad de Vida",** Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Adicionalmente, deberá señalar que: (i) Invitará a empresas contratistas de la Región de Antofagasta; (ii) Ponderará favorablemente la inclusión mayoritaria de trabajadores locales, comprometiendo un porcentaje de contratación de mano de obra local; (iii) Considerará en su contratación la paridad de género; e (iv) Considerará evitar alteraciones en las costumbres de los habitantes de la comuna con la inserción de mano de obra no local contratada durante la ejecución del proyecto. En relación con la situación de pandemia por Covid-19, el titular deberá asegurar las condiciones y relaciones laborales de alta calidad y comprometidas con la calidad de vida de los trabajadores. Se solicita que lo anterior, sea incorporado como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.

**Lineamiento N°7 "Modernización y Participación"** Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", incorporando como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental:

- Reponer aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos, para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.
- Establecer alianzas estratégicas con establecimientos educacionales de la Provincia de Antofagasta para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local, y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC.

<b>PROYECTO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>COMUNA</b>
DIA "Planta solar La Pampina"	Planta solar La Pampina SpA	María Elena

En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2021, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

**Lineamiento N°3 "Región Sustentable",** Objetivo General:

- **N° 4** "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.
- **N°6** "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", se solicita al titular entregar mayores antecedentes sobre la etapa de cierre, con énfasis en la restauración de la morfología que haya sido afectada durante el desarrollo de las etapas del proyecto, de manera que la zona mantenga sus características paisajísticas.

**Lineamiento N°5 "Integración Social y Calidad de Vida",** Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Adicionalmente, deberá

señalar que: (i) Invitará a empresas contratistas de la Región de Antofagasta; (ii) Ponderará favorablemente la inclusión mayoritaria de trabajadores locales, comprometiendo un porcentaje de contratación de mano de obra local; (iii) Considerará en su contratación la paridad de género; e (iv) Considerará evitar alteraciones en las costumbres de los habitantes de la comuna con la inserción de mano de obra no local contratada durante la ejecución del proyecto. En relación con la situación de pandemia por Covid-19, el titular deberá asegurar las condiciones y relaciones laborales de alta calidad y comprometidas con la calidad de vida de los trabajadores. Se solicita que lo anterior, sea incorporado como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.

**Lineamiento N°7 "Modernización y Participación",** Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", incorporando como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental:

- Reponer aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos, para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.
- Establecer alianzas estratégicas con establecimientos educacionales de la Provincia de Antofagasta para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local, y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC.

<b>PROYECTO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>COMUNA</b>
DIA "Proyecto fotovoltaico La Sierra II"	El Cóndor Solar Spa	Sierra Gorda

En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2021, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

**Lineamiento N°3 Región Sustentable,** Objetivo General:

- **N° 4** "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región". El titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a "Ley Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al Reciclaje", Ley N°20.920 del Ministerio del Medio Ambiente.
- **N°6** "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", se solicita tomar las medidas necesarias durante las etapas de operación y cierre, para mantener una compactación y/o humedad del suelo que evite la emisión de material particulado (PM 10 Y 2.5) y así minimizar los efectos negativos que podría generar el material particulado en las instalaciones industriales y/o personas que transiten o trabajen en el sector.

<b>PROYECTO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>COMUNA</b>
EIA "Proyecto ERNC Antofagasta"	Ibereólica ERNC Antofagasta SPA	Taltal

En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia

de Desarrollo Regional 2009-2021, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

**Lineamiento N°3 "Región Sustentable",** Objetivo General:

- **N° 4** "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.
- **N°6** "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", se solicita al titular entregar mayores antecedentes sobre la etapa de cierre, con énfasis en la restauración de la morfología que haya sido afectada durante el desarrollo de las etapas del proyecto, de manera que la zona mantenga sus características paisajísticas. Asimismo, evaluar los efectos sinérgicos de los componentes ambientales que se pudieran ver afectados, considerando los proyectos que se encuentran emplazados en el área de estudio.

**Lineamiento N°4 "Integración e Internacionalización",** Objetivo General:

- **N°2** "Impulsar un desarrollo integral y sistémico de infraestructura vial, ferroviaria, de puertos, aeropuertos y pasos fronterizos, que permitan la provisión e intercambio de bienes y servicios para la población y la actividad productiva de la Región", se solicita al titular señalar si el proyecto en evaluación consideró dentro de su emplazamiento el trazado de la nueva ruta a concesionar, así como también la existencia de afectaciones, (vibraciones, turbulencias, etc.) que pudieran generarse producto de la operación y funcionamiento de los aerogeneradores cercanos a la Ruta 5.
- **N°3** "Promover el desarrollo de una infraestructura digital acorde con las nuevas demandas de conectividad y comunicaciones", el titular deberá asegurar la cobertura comunicacional del sector, mientras dure la vida útil del proyecto, toda vez, que la iniciativa considera la presencia de trabajadores, propiciando disminuir las zonas de silencio en las rutas de la región, con el fin de mejorar las condiciones de comunicación.

**Lineamiento N°5 "Integración Social y Calidad de Vida",** Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Adicionalmente, deberá señalar que: (i) Invitará a empresas contratistas de la Región de Antofagasta; (ii) Ponderará favorablemente la inclusión mayoritaria de trabajadores locales, comprometiendo un porcentaje de contratación de mano de obra local; (iii) Considerará en su contratación la paridad de género; e (iv) Considerará evitar alteraciones en las costumbres de los habitantes de la comuna con la inserción de mano de obra no local contratada durante la ejecución del proyecto. En relación con la situación de pandemia por Covid-19, el titular deberá asegurar las condiciones y relaciones laborales de alta calidad y comprometidas con la calidad de vida de los trabajadores. Se solicita que lo anterior, sea incorporado como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.

**Lineamiento N°7 "Modernización y Participación",** Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando

el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación”, incorporando como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental:

- Reponer aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos, para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.
- Establecer alianzas estratégicas con establecimientos educacionales de la Provincia de Antofagasta para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local, y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC.

<b>PROYECTO</b> DIA “Optimización planta solar Sol del Loa”	<b>TITULAR</b> Sol del Loa SpA	<b>COMUNA</b> Interregional
--	-----------------------------------	--------------------------------

En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2021, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

**Lineamiento N°3 “Región Sustentable”, Objetivo General:**

- **N°4** “Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región” el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a “Ley Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al Reciclaje”, Ley N°20.920 del Ministerio del Medio Ambiente.
- **N°6** “Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos”. El titular deberá tomar las medidas necesarias en la etapa cierre para restaurar la geoforma o morfología que haya sido afectado durante el desarrollo de las etapas de proyectos, así como la prevención de futuras emisiones debido al suelo no compactado, a través del uso de algún material supresor de polvo.

**Lineamiento N°4 “Integración e Internacionalización”, Objetivo General N°3** “Promover el desarrollo de una infraestructura digital acorde con las nuevas demandas de conectividad y comunicaciones”, el titular deberá asegurar la cobertura comunicacional del sector, mientras dure la vida útil del proyecto, toda vez, que la iniciativa considera la presencia de trabajadores, propiciando disminuir las zonas de silencio en las rutas de la región, con el fin de mejorar las condiciones de comunicación.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo 680.7.16097-21.003 “Resumen de evaluación EIA-DIA”.

**ACUERDO 16098-21 (S.Ord.680.07.05.21):** Se acuerda, por 15 votos a favor y 01 abstención, **AMPLIAR** el **PLAZO DE EJECUCIÓN** hasta el **30 de abril del año 2022** del programa C.BIP 30488442-0 “**RECUPERACIÓN PRODUCCIÓN DE BIOFERTILIZANTE Y COGENERACIÓN DE ENERGÍA**”, iniciativa financiada a través del **Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC-R**, conforme a la propuesta presentada por el Ejecutivo del Gobierno Regional e informada por la Comisión Mixta Sustentabilidad y Relaciones Internacionales / Educación, Ciencia y Tecnología.

Cabe señalar que la presente ampliación no considera el periodo de suspensión otorgado por el Ejecutivo del Gobierno Regional a través de la Resolución Exenta N° 545 de fecha 22 de septiembre de 2020, por un periodo de cuatro meses.

Votan a favor los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Se abstiene la Consejera Regional:

<b>OLIDEN</b>			

Ver Anexo 680.8.16098-21.004 "Ficha CORE".

**ACUERDO 16099-21 (S.Ord.680.07.05.21):** Se acuerda, por 13 votos a favor y 03 abstenciones, **AMPLIAR el PLAZO DE EJECUCIÓN** hasta el **30 de noviembre del año 2021** del programa C.BIP 30488809-0 "**TRANSFERENCIA NUEVO SISTEMA DE DESCOMISIONAMIENTO DE SALES FUNDIDAS A ALTA TEMPERATURA PARA LA**", iniciativa financiada a través del **Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC-R**, conforme a la propuesta presentada por el Ejecutivo del Gobierno Regional e informada por la Comisión Mixta Sustentabilidad y Relaciones Internacionales / Educación, Ciencia y Tecnología.

Votan a favor los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	

Se abstienen los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>GUERRERO</b>			
<b>OLIDEN</b>			
			<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo 680.8.16099-21.005 "Ficha CORE".

**ACUERDO 16100-21 (S.Ord.680.07.05.21):** Se acuerda, por 15 votos a favor y 01 abstención, **INVITAR** al señor Intendente Regional para que exponga ante el pleno e informe sobre cómo se responderá a las observaciones realizadas por la Contraloría Regional de Antofagasta establecidas en el Informe Final N°618, de 2020, sobre auditoría desarrollada en la Intendencia de la Región de Antofagasta, respecto de la primera entrega de cajas de alimentos, en el marco del programa "Alimentos Para Chile".

Votan a favor los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Se abstiene la Consejera Regional:

<b>OLIDEN</b>			

**ACUERDO 16101-21 (S.Ord.680.07.05.21):** Se acuerda, por 14 votos a favor y 02 abstenciones, **SOSTENER** acciones conjuntas con El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-, el Servicio Jesuita Migrante, la Agencia de la ONU para los refugiados, el Observatorio de Infancias y Juventudes y la Oficina Internacional para la Migración, para abordar la temática materias relacionadas con **infancia, adolescencia y migración**, definiendo en ese marco las siguientes acciones:

- 1.- La elaboración de un **Comunicado de Prensa**, destacando la adopción de un **Acuerdo de Colaboración entre las partes**, enfocado en el tratamiento de temáticas relacionadas a **niños, niñas y adolescentes migrantes y refugiados**.
- 2.- La coordinación, en conjunto con las instituciones mencionadas, de un **Seminario Virtual** sobre **niños, niñas, adolescentes y migración, en tiempos de pandemia**.

3.- La **elaboración conjunta de propuestas** que permitan avanzar y resolver diversas materias relacionadas con **infancia, adolescencia y migración**.

4.- Encargar a la **Comisión de Infancia y Adolescencia del Consejo Regional** el seguimiento e implementación del presente acuerdo.

Votan a favor los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>		<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Se abstienen los (las) Consejeros (as) Regionales:

	<b>DANTAGNAN</b>		
<b>OLIDEN</b>			

**ACUERDO 16102-21 (S.Ord.680.07.05.21):** Se acuerda, por unanimidad, **NOMINAR** a doña **KATIUSKA VEGA VILLALOBOS**, como **SECRETARIO EJECUTIVO AD-HOC** del Consejo Regional de Antofagasta, para suplir la ausencia del Secretario Ejecutivo Titular, don **VÍCTOR HUGO VELIZ FANTA**, en las actuaciones relacionadas en la presente sesión a partir de este acuerdo.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

**ACUERDO 16103-21 (S.Ord.680.07.05.21):** Se acuerda, por unanimidad, **SOLICITAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional que informe del estado de ejecución de las iniciativas que se indican a continuación:

a) Proyecto C.BIP 30126588-0, "**Construcción Complejo Deportivo Escolar Corvallis Antofagasta**", especialmente las medidas que se están adoptando respecto de los daños que presenta la obra que se encuentra en fase de construcción, en estado de abandono y sin resguardo.

b) "**Subsidio a la Operación del Sistema de Autogeneración de Energía Eléctrica de la Localidad de San Pedro de Atacama**", especialmente lo referido a la asignación de recursos desde el F.N.D.R. a la Cooperativa de Electricidad de San Pedro de Atacama, CESPAN para permitir la operación del sistema.

c) Proyecto CBIP 30074129-0 "**Construcción Obras de Vialidad Conexión Topater – Eje Balmaceda Calama**", de manera que se informe lo referido a las obras que se están realizando y sus efectos sobre las viviendas por el depósito de material y cierre de calles.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

El presente documento contiene los acuerdos adoptados en la sesión respectiva, sin perjuicio que su texto definitivo corresponde a aquel señalado en las actas, una vez aprobadas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 409856-2b7b5b en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>